

NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se permite notificar el siguiente Acto Administrativo:

- **TIPO DE ACTO:** Auto Inhibitorio No. 515 del 8 de mayo de 2026
- **NÚMERO DE PROCESO:** 2026-267
- **FECHA DEL ACTO:** 08/05/2026
- **SUJETO A NOTIFICAR:** ANÓNIMO
- **RESUMEN DEL ACTO:** Se comunica decisión inhibitoria por ser anónimo y carecer de pruebas y descripción de hechos inconcretos y difusos.



Johana Marcel Porras Peñaloza
Abogado Comisionado

Oficina de Control Disciplinario Interno - Secretaría Distrital de Movilidad

“RESUELVE

PRIMERO. *Inhibirse de adelantar acción disciplinaria respecto de servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad, por las razones de hecho y de derecho expuestas en las consideraciones de este proveído.*

SEGUNDO. *Comunicar el contenido de la presente decisión al ciudadano anónimo mediante aviso publicado en la página web de la entidad con indicación de la improcedencia de recurso alguno, que no hace tránsito a cosa juzgada y las consecuencias patrimoniales de las quejas temerarias, según el artículo 210 del CGD. Así mismo, infórmese el contenido de esta determinación a la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá.*

TERCERO. *Realizar los trámites necesarios para lograr la ejecución de lo decidido.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



OCDI

202616005785811

Información Pública Reservada

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 08 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Expediente 2026-267 Se comunica decisión inhibitoria No.514 en virtud del radicado E-2025-376443

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado en el Auto No. 514 del 08 de mayo de 2026, la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Movilidad dispuso **INHIBIRSE** de iniciar actuación disciplinaria respecto a la queja remitida por la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá (E-2025-376443) y registrada internamente con radicado No. 202661201619732 del 04 de mayo de 2026, por las razones expuestas en el proveído adjunto.

Se le informa que contra esta decisión no procede recurso alguno. No obstante, la misma no hace tránsito a cosa juzgada material; por lo tanto, en caso de surgir o aportarse nuevos elementos probatorios que permitan el ejercicio de la acción disciplinaria, se procederá de conformidad con la ley.

Se anexa la citada decisión contenida en seis (6) folios.

Teniendo en cuenta que no se aportó dirección física ni electrónica de notificación, se procede con la publicación en la página Web de la Entidad.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



OCDI

202616005785811

Información Pública Reservada

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Johana Marcela Porras Peñaloza
Oficina de Control Disciplinario Interno

Firma mecánica generada en 08-05-2026 10:23 AM

Anexos: Auto No.514

Elaboró: Alexandra Gonzalez Herrera-Oficina De Control Disciplinario Interno

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co